

ELEMENTOS DE DERECHO PÚBLICO

Curso 2019-2020

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Derecho	Derecho	1º F	1º	6	Básica
PROFESORA: Dra. M^a Dolores Martínez Cuevas Profesora Titular de Universidad			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
EDP (RLL. 1º F. 6 CR.) AULA 18A HORARIO DE CLASES: Lunes 18.00 a 20.00 y Martes de 20.00 a 22.00 DURACIÓN: 15 semanas			Departamento de Derecho Constitucional Facultad de Relaciones Laborales. Rector López Argüeta, Granada. 1ª planta, despacho 23. Correo electrónico: dmcuevas@ugr.es (Se recomienda pedir cita previa por correo electrónico: dmcuevas@ugr.es)		
			HORARIO DE TUTORÍAS		
			<p>Primer Cuatrimestre: Martes de 11.00 a 15.00 y de 18.00 a 20.00</p> <p>Segundo Cuatrimestre: Miércoles y Jueves de 9.00 a 12.00</p> <p>(Contactar previamente por correo electrónico: dmcuevas@ugr.es)</p> <p>LUGAR: Despacho 23. Facultad de Ciencias del Trabajo, junto al aula 11. 1ª Planta.</p> <p>NO PRESENCIALES (e-mail): Identifíquense (apellidos, nombre. Titulación, asignatura y grupo) y luego resuman el asunto que quieren tratar.</p>		
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)					



Constitución normativa y fuentes del Derecho. Tribunal Constitucional. Derechos fundamentales y libertades públicas. Cortes Generales, Gobierno y Poder Judicial. Estado autonómico.

Concepto y fuentes del Derecho Administrativo. Organización administrativa. Acto administrativo. Elementos. Notificación y publicación. Validez, eficacia, ejecutoriedad y suspensión. Invalidez y sus clases. Revocación. Procedimiento administrativo. Regulación y clases. Sujetos, principios básicos y fases. Recursos administrativos: clases y procedimiento. Jurisdicción contencioso-administrativa.

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

LECCIÓN 1.- TEORÍA GENERAL DEL DERECHO.

- 1.1 DERECHO PÚBLICO.
- 1.2 DERECHO CONSTITUCIONAL

LECCIÓN 2.- FUENTES DEL DERECHO.

- 2.1 CONSTITUCIÓN.
- 2.2 LEYES Y DISPOSICIONES NORMATIVAS CON FUERZA DE LEY.
- 2.3 REGLAMENTO. ACTO ADMINISTRATIVO.
- 2.4 OTRAS FUENTES

LECCIÓN 3.- SISTEMA DE GARANTÍAS.

- 3.1 GARANTÍAS CONSTITUCIONALES (DERECHOS FUNDAMENTALES: ARTÍCULOS 53 Y 54 CE).
- 3.2 GARANTÍAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. RECURSOS (VÍA ADMINISTRATIVA. VÍA JUDICIAL)

LECCIÓN 4.- PODERES DEL ESTADO.

- 4.1 PODERES Y DIVISIÓN DE PODERES EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
- 4.2 ADMINISTRACIÓN Y DERECHO ADMINISTRATIVO.
- 4.3 EL PODER EJECUTIVO EN LA CONSTITUCIÓN.
- 4.4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

CONVOCATORIAS:

Convocat ordinaria 13 enero de 2020 a las 9:00

Convocst Extraord 19 de junio de 2020 a las 9:00 horas.

EXAMEN TEÓRICO TIPO TEST: Preguntas del temario con 4 respuestas y sólo 1 de ellas correcta. Las respuestas positivas cuentan 0.50 y las negativas descuentan 0.12, las respuestas en blanco no descuentan.

EXAMEN PRÁCTICO: Si no se entregan el día fijado y se superan TODAS LAS PRÁCTICAS, se tendrán que examinar por escrito en el examen final por escrito con preguntas tipo test.



Las preguntas tendrán que ver con las prácticas realizadas y tendrán 4 respuestas y sólo 1 de ellas correcta. Las respuestas positivas cuentan 0.50 y las negativas descuentan 0.12, las respuestas en blanco no descuentan.

Si no se superan se tendrán que examinar de ellas en la convocatoria ordinaria de junio. Hay que venir a las prácticas con las prácticas resueltas. Las prácticas se entregarán por la Plataforma PRADO.

NO HABRÁ PRUEBA FINAL DE LA ASIGNATURA POR ADELANTADO

NORMAS DISCIPLINARIAS:

- 1.- PUNTUALIDAD. Nadie entra a clase después que la profesora. Si la puerta está cerrada con la profesora dentro ya NO se puede entrar a clase.
- 2.-No se come o bebe DURANTE la clase, salvo agua.
- 3.- DURANTE LA CLASE, NO SE PODRÁ ENTRAR NI SALIR DE LA MISMA.
- 4.-GUARDAR SILENCIO DURANTE LAS EXPLICACIONES DE LA PROFESORA O LAS PREGUNTAS O INTERVENCIONES DEL ALUMNADO. Al respecto, la profesora tiene la potestad de expulsar de clase al alumno o alumna que moleste o altere en clase o bajarle hasta 2 puntos en la nota final.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

La calificación global corresponderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, atendiendo como criterio a los porcentajes de un 30% (Derecho Constitucional) mas 70% (Derecho Eclesiástico del Estado), teniéndose que aprobar autónomamente cada una de las partes.

De manera concreta, para la parte de Derecho Constitucional, se estará a los Criterios que con carácter general han sido aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional para todos los Estudios de Grado.

SÓLO SE SUPERARÁ LA ASIGNATURA SI SE APRUEBA CADA PARTE (TEÓRICA Y PRÁCTICA) POR SEPARADO. EN CASO CONTRARIO, LA NOTA MEDIA FINAL QUE APARECERÁ EN ACTA SERÁ UN 4 (SUSPENSO), INDEPENDIENTEMENTE DE LA NOTA MEDIA FINAL NUMÉRICA ALCANZADA.

OBSERVACIONES:

En todo lo demás, se seguirá la correspondiente Guía Docente aprobada en el Departamento de Derecho Constitucional.

